



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDÍA

**APRUEBA COMODATO SOBRE
INMUEBLE MUNICIPAL QUE INDICA**

DECRETO N° 1.340.-

QUILLÓN, 17 MAR 2020

VISOS:

1. Acuerdo de Concejo Municipal N°896/20 celebrado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°144 de fecha 16 de marzo de 2020.
2. Contrato de comodato suscrito con fecha 17 de marzo de 2020 entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la organización comunitaria sin fines de lucro "Feria de las Pulgas El Esfuerzo"
3. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que Designa Subrogancia de Alcalde, Direcciones y Departamentos que indica.
4. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
5. Decreto Alcaldicio N.º 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.
6. Las Facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE CONTRATO DE COMODATO**, suscrito con fecha 17 de marzo de 2020 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN** representada legalmente por su Alcalde (s), don Vladimir Peña Mahuzier y la organización comunitaria sin fines de lucro denominada **FERIA DE LAS PULGAS ESFUERZO DE QUILLON**, RUT: 65.192.672-6, representada legalmente por su Presidenta Doña **MARTA CLEMIRA GONZALEZ ESTAY**, por el cual el municipio entrega en comodato un retazo de 200 metros cuadrados correspondientes a inmueble municipal ubicado en calle San Martín N°251, denominado carpa KEILLUN, inscrito a nombre del Municipio a Fojas 1.138 N° 994 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Bulnes del año 1982.
2. **ESTABLEZCASE** que el presente contrato tendrá una duración de 10 años a contar de la fecha de su suscripción.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

/efh.

DISTRIBUCIÓN:

- INTERESADOS.
- SECRETARÍA MUNICIPAL

- ALCALDIA
- JURIDICA



CONTRATO DE COMODATO

En Quillón, a 17 de marzo del año 2020, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, persona jurídica de derecho público, representada por su **ALCALDE (s) don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, C. I. [REDACTED]** ambos con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250 de la comuna de Quillán, y, por otra parte la "**FERIA DE LAS PULGAS ESFUERZO DE QUILLON**" organización comunitaria de carácter funcional, **RUT: 65.192.672-6**, representada por su presidenta doña **MARTA CLEMIRA GONZALEZ ESTAY C.I. [REDACTED]** ambos domiciliados para estos efectos en la Comuna de Quillón; los comparecientes individualizados han convenido en celebrar el presente contrato de comodato, el que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y, en especial, por las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: La **I. Municipalidad de Quillón** es dueña de un predio, ubicado en la comuna de Quillón, Provincia de Diguillín, hay Región de Ñuble, donde se emplaza la carpa KEILLUN entre otras dependencias, inmueble municipal inscrito a Fojas 1.138 N° 994 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Bulnes del año 1982

SEGUNDO: la "**FERIA DE LAS PULGAS ESFUERZO DE QUILLON**", solicitó al Municipio comodato sobre un inmueble y dependencias en las cuales puedan desarrollar sus actividades y cumplir con sus fines y las obligaciones que les son propias, solicitud que fue sometida a la aprobación del H. Concejo Municipal, cuerpo colegiado que le otorgó aprobación a la solicitud de comodato sobre un retazo de 200 metros cuadrados en el inmueble municipal singularizado en la cláusula primera por el plazo de 10 años, según consta de Acuerdo de Concejo Municipal N°896/20 celebrado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°144 de fecha 16 de marzo de 2020.

TERCERO: En mérito de lo expuesto, por el presente instrumento y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 3° letra C), esto es, la promoción del desarrollo comunitario y 4° letra L) de la Ley 18.695 que faculta a las municipalidades, dentro de su territorio, a desarrollar directamente o en conjunto con otros órganos funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, la **I. Municipalidad de Quillón** entrega en comodato un retazo de 200 metros cuadrados **parte del inmueble** señalado en la cláusula primera del presente contrato (conforme al croquis adjunto), ubicado al interior de la carpa KEILLUN emplazada en el inmueble individualizado, a la organización comunitaria sin fines de lucro **FERIA DE LAS PULGAS ESFUERZO DE QUILLON**, representada legalmente por su presidenta doña **MARTA CLEMIRA GONZALEZ ESTAY**, quien acepta el comodato, suscribiendo el presente instrumento. En



particular la superficie de terreno que se otorga en comodato a dicha organización corresponde a una superficie de 200 metros cuadrados aproximadamente, donde se emplaza actualmente carpa KEILLUN, conforme al croquis que se adjunta y que forma parte del presente contrato.

CUARTO: El comodatario se obliga a mantener el inmueble que se entrega en comodato en óptimas condiciones de uso y conservación, programar y realizar actividades relacionados con sus fines, y a desarrollar en ella únicamente actividades propias de la organización en conformidad a sus objetivos institucionales, y, a otros afines al desarrollo comunitario.

QUINTO: En este acto, la **"FERIA DE LAS PULGAS ESFUERZO DE QUILLON"**, declara recibir el inmueble que se le ha entregado en comodato, en el estado en que actualmente se encuentra el que es conocido de las partes, con todos sus accesorios, mejoras y gravámenes, aceptándolo a plena conformidad

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración de 10 años a contar de la fecha de suscripción del presente contrato. Sin perjuicio de lo dispuesto, la Ilustre Municipalidad de Quillón, se reserva expresamente el derecho a poner término anticipado por vía administrativa y sin forma de juicio al presente contrato, o de modificar la cabida del inmueble entregado, en caso de que, a juicio fundado del servicio, el inmueble sea necesario para atender otras necesidades o funciones públicas preferentes al interés municipal, o bien, que el comodatario incumpliere los términos del presente contrato o la normativa de orden público o privado que rige este tipo de contrataciones.

SEPTIMO: Las partes convienen expresamente en eximir a la Ilustre Municipalidad de Quillón de cualquier clase de responsabilidad derivada de eventuales perjuicios que pudieran sufrir el comodatario o terceros a consecuencia del bien inmueble entregado en comodato, o de los que pudiere alegar el comodatario o terceros por la terminación anticipada del contrato.

OCTAVO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, se libera de la obligación de indemnizar al comodatario de las expensas, que sin su noticia, haya hecho para la conservación del inmueble entregado en comodato. Sólo indemnizará las que haya aceptado voluntariamente y por escrito. Asimismo, los gastos ordinarios de conservación y cuidado del inmueble, así como los correspondientes a servicios básicos como agua, luz, etc., serán de exclusivo cargo del comodatario, con excepción de los gastos que por ley sean imputables al erario municipal, como de alumbrado público, mantención de áreas



verdes públicas, etc., según las reglas generales.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillón.

DECIMO: Las partes se autorizan recíproca y expresamente para solicitar la protocolización del presente instrumento.

DECIMO PRIMERO: Las partes dejan constancia que en Sesión Ordinaria N° 144, de fecha lunes 16 de marzo de 2020, el Honorable Concejo Municipal de Quillón, acordó aprobar el presente comodato propuesto por el Sr. Alcalde (s), acuerdo que adoptó el N° 896/20 según se establece en el acta respectiva. Los documentos en que consta la personería en virtud de la cual actúan las partes del presente contrato, se han tenido a la vista y no se insertan por ser conocidos por las partes.

Previa lectura, firman las partes este contrato, en tres ejemplares, de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.



VLADIMIR PEÑA MAHUIER

Alcalde (s) Ilustre Municipalidad de Quillón

MARTA CLEMIRA GONZALEZ ESTAY

PRESIDENTA

FERIA DE LAS PULGAS ESFUERZO DE QUILLON



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA

Secretario Municipal

Ministro de Fe.